

Parral
REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N°: 164 /

PARRAL, Junio 04 del 2009.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confieren la ley N° 16.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley N° 18.883 de 1989, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- El Decreto Exento N° 515, de fecha 09.04.1996.
- 4.- La Licencia Médica N° 26727371 presentada por don (a) **CLAUDIA MOYA DEL CAMPO.-**

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, a don (a) **CLAUDIA MOYA DEL CAMPO**, Administrativo 9º, por Dos (02) días de Licencia Médica, para el restablecimiento de su salud, a contar del 04.06.2009, debiendo reasumir a sus funciones el día 06.06.2009.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.



Alejandro Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Miguel Gonzalez Arcos
MIGUEL GONZALEZ ARCOS
JEFE DE PERSONAL (S)

DISTRIBUCION: Archivo, Personal, Administración.

SECCION 2 RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMPLEADOR

CLASIFICACION DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARARAL

69130700-K 637700 040609

DIECIOCHO 720

PARARAL PARARAL []

ACTIVIDAD LABORAL DEL TRABAJADOR

1 = AGRICULTURA, SERVICIOS AGRICOLAS, SILVICULTURA Y PESCA.
 2 = MINAS, PETRÓLEOS Y CARBONES.
 3 = INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.
 4 = CONSTRUCCION.
 5 = ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.
 6 = COMERCIO.
 7 = TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES.
 8 = FINANZAS, SEGUROS, BIENES MUEBLES Y SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y OTROS.
 9 = SERVICIOS ESTATALES, SOCIALES, PERSONALES E INTERNACIONALES.
 0 = ACTIVIDAD NO ESPECIFICADA.

8

OCCUPACION

11 = EJECUTIVO O DIRECTIVO.
 12 = PROFESOR.
 13 = OTRO PROFESIONAL.
 14 = TECNICO.
 15 = VENDEDOR.
 16 = ADMINISTRATIVO.
 17 = OPERARIO, TRABAJADOR MANUAL.
 18 = TRABAJADOR DE CASA PARTICULAR.
 19 = OTRO ESPECIFICAR.

16

CLASIFICACION DEL REGIMEN PREVISIONAL DEL TRABAJADOR Y ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO

REGIMEN PREVISIONAL

1 = FOLIO
 2 = FONIA
 3 = FONIA APT.
 4 = FONIA APT. (TRAFICANTE)

2

C.R. H.R.P. Previda

CLASIFICACION DEL TRABAJADOR

1 = TRABAJADOR SOCIAL PUBLICO AFECTO A LA LEY N° 18381.
 2 = TRABAJADOR SOCIAL PUBLICO NO AFECTO A LA LEY N° 18381.
 3 = TRABAJADOR INDEPENDIENTE, LABOR PRIVADO.
 4 = TRABAJADOR INDEPENDIENTE.

2

FECHA RECEPCION LICENCIA POR CCAR

SEGURO DE DESempleO

1 = SI
 2 = NO

1-SI
 2-NO

010495 010105

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 1 A LA LEY

1 = SERVICIO DE SALUD
 2 = ISAPRE
 3 = C.A.L.
 4 = EMPLEADOR

1

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 2 B

1 = SERVICIO DE SALUD
 2 = MUTUAL
 3 = ISF
 4 = EMPLEADOR

1

ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO: I. MUNICIPALIDAD DE PARARAL

DETALLE DE REMUNERACIONES RENTAS Y/O SUBSIDIOS

INFORMACION DE MESES ANTERIORES A LA FECHA DE LA INCAPACIDAD

MES	MENSUAL CORRESPONDIENTE		RENTAS IMPONIBLES EXCEPTO LAS OCASIONALES QUE CORRESPONDAN A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES (ART. 102 PL. N° 21.197)	SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL	
	MONTO	DE DÍAS		MONTO	DE DÍAS
03/09			400.000		
04/09			400.000		
05/09			402.360		

% DESAHUCIO

Remuneracion imponible mas anterior al inicio de la incapacidad para trabajador afiliado a AFP:

\$

EN CASO DE LICENCIAS MATERNALES (TIPO 3) SE DEBE LLENAR, ADEMAS EL CUADRO SIGUIENTE

MES	MENSUAL CORRESPONDIENTE		RENTAS IMPONIBLES EXCEPTO LAS OCASIONALES QUE CORRESPONDAN A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES (ART. 102 PL. N° 21.197)	SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL	
	MONTO	DE DÍAS		MONTO	DE DÍAS

La informacion debe corresponder a los 3 meses anteriores al septimo o octavo mes que precede al inicio de la incapacidad, segun se trate de trabajador dependiente o independiente, respectivamente.

Las remuneraciones informadas deben corresponder a los días efectivamente trabajados.